

AUTO INTERLOCUTORIO N° **533**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega dentro del presente proceso de adjudicación de apoyo, propuesto por la señora AURA MARIA TORRES CALDERON, en favor de su hermano discapacitado señor ARIEL TORRES CALDERON, valoración de apoyo realizada a este último por parte de la Defensoría del Pueblo; por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento la misma a las partes, así como al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada al señor ARIEL TORRES CALDERON, por la Defensoría del Pueblo; así como al Procurador de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

Juez



WILMAR SOTO BOTERO

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 82</p> <p>HOY, Trece (13) de Mayo de 2022. A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja.</u></p>
--

2022-085 Aporto Informe de valoración de apoyo

César Camilo Yosa Valenzuela <kmill-007@hotmail.com>

Mar 10/05/2022 15:53

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2022-085 APORTE DE INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS.pdf;

Por medio del presente, me permito presentar el documento adjunto donde aporto informe de valoración de apoyo.

Att.

CESAR CAMILO YOSA VALENZUELA

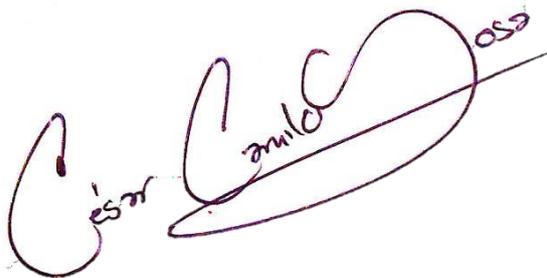
ABOGADO

Sr.
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUGA
E.S.D.

REF: Demanda de adjudicación judicial de apoyo.
Accionante: AURA MARIA TORRES CALDERON
A favor: ARIEL TORRES CALDERON.
Radicación: 2022- 085

Por medio del presente, me permito aportar Informe de valoración de apoyo, suscrito por el Dr. ABDIEL CICAR MORENO VELASQUEZ de fecha de 10 de mayo de 2022.

Atentamente



CESAR CAMILO YOSA VALENZUELA
T.P: 305.191 CSJ
CC: 1.117.542.295 de Florencia Caqueta
E-MAIL: kmill-007@hotmail.com
Celular: 317 486 5013



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO LEY 1996 DE 2019

NOTA: El presente formulario es diligenciado mediante solicitud previa a la defensoría del pueblo valle y posterior consentimiento expreso de las partes.

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero) Solicitado por tercero, responde al nombre de AURA MARIA TORRES CALDERÓN identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.777.549	Fecha: 10/05/2022
Relación con la persona con discapacidad:	Hermana del titular ARIEL TORRES CALDERON
Elaborado por: (Nombre del funcionario que lleva a cabo la valoración)	ABDIEL CICAR MORENO VELÁSQUEZ CC. 16754947 de Cali
Número de encuentros realizados.	1
Nombre completo de la persona con discapacidad:	ARIEL TORRES CALDERÓN
Numero de documento de identidad:	14397981
Fecha de nacimiento: 9 de junio de 1992	Lugar de nacimiento: Fresno (Tolima)
Dirección de residencia:	Calle 2Sur N° 5-125 Barrio El Albergue e-mail: aurita_torres@yahoo.com
Personas con quienes vive el o la titular del acto (nombres completos y parentesco)	Ariel Torres Carmona (Padre), Ana Mariela Calderón Bohorquez (Mamá), Aura María Torres Calderón (hermana)
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad? (SI/ NO): NO	
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? (SI/ NO) ¿CUAL?: NO	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? (SI/ NO): SI, Auto Interlocutorio 403, del 12 de Abril de 2022, Radicado 2022-085 Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de Familia.	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? (SI/ NO): NO	
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad? La persona que acude es la hermana del titular, Señora AURA MARÍA TORRES.	
La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el <u>artículo 38 de la Ley 1996 de 2019</u> . (SI/ NO): Si, se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencia.	
¿Por qué está absolutamente imposibilitado? Se realizan preguntas en la presente entrevista, no se obtiene respuesta, ni gestos, ni sonidos de alerta, no fija la atención. Según historia clínica relacionada de la fundación Hospital San José de Buga con fecha 2-08-2021 refiere: Enfermedad cerebrovascular, Síndrome de inmovilidad (parapléjico), Insuficiencia Respiratoria Tipo I Resulta	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO LEY 1996 DE 2019

Posterior a Neumonía Severa Por Sars Cov 2, Miocarditis Viral, Estado Post Rcp (6min), Neumonía Bacteriana Por Psuedomona A, Septicemia, Ira Akin II, Trombocitopenia, Dengue, Anemia, Hta, Derrame Pericardico, Ecv (Isquemico). Según la Historia Clínica del 7 de mayo de 2022 refiere **ESCALA DE BARTHEL en 0 puntos, significando en una Dependencia Total**

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?: NO APLICA

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. (SI/ NO): SI, se encuentra imposibilitado para expresar su voluntad.

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad informar lo siguiente:

- a) Principales decisiones y logros: NA
- b) Principales deseos y proyectos a futuro: NA

En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

- a) ¿Por qué se optó por este informe? Las partes acuden al proceso de Adjudicación de Apoyos Transitorio especialmente para efectos de solicitar ante juzgado Segundo de familia del Circuito de Buga, se le asigne como Persona de Apoyo a la señora AURA MARÍA TORRES CALDERÓN.
- b) ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación Directa con la persona con discapacidad?: No es posible establecer comunicación, no responde a preguntas, no hace gestos que impliquen algún tipo de comunicación.

DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURIDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE REQUIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVES DE LA SENTENCIA JUDICIAL.

Tipo de apoyo	Necesidad de apoyo	Personas de apoyo
Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	SI	Aura Maria Torres Calderón
Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	SI	Aura Maria Torres Calderón



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO LEY 1996 DE 2019

Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	SI	Aura Maria Torres Calderón
Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	SI	Aura Maria Torres Calderón
Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas	NO	No Aplica
Otro ¿Cuál? Para asistir a citas médica y diligencias personales como trámites para apoyar ---	NA	Aura Maria Torres Calderón
¿Sugerencias de ajustes razonables? Art. 8 y 24 (SI/ NO): No		
Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones: El titular del derecho no es capaz de expresar su voluntad o decisiones propias.		
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones: N/A		
Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad: N/A		
Dificultades y observaciones encontradas: No lee, ni escribe, no fija la atención, no da frases completas, se procede a obtener impresión dactilar.		

Firman el Titular del derecho y Funcionario que realiza la Valoración de Apoyo



**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
LEY 1996 DE 2019**

El titular del derecho
se le hace imposible
firmar.



Firma del titular del acto
Art.23 Numeral 5

Huella Índice
derecho o
especifique cual.

ARDIEL CÍCAR MORENO VÉLIZ
TC- G15 Defensoría del Pueblo
Realiza el apoyo Art. 23 numeral 6